

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 2/20489

A: 08 SEP 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	J.H.R.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.H.R.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCH.V.

Ilustre Sr. Presidente.



26/8/1992

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimir Cerín Lincqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehue y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimir Cerín Lincqueo y la

identificación de los responsables establecián
una prueba concreta del ~~compromiso~~ ^{V. H. J. A.} de su Gobierno
en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en
consideración, le saludo atentamente.

Clotilde Loos

EMBOASSO, AUGUST 25, 1982

ILUSTRE SR. PRESIDENTE:

SOY UN MIEMBRO DE AMNISTIA INTERNACIONAL, LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL QUE DESDE HACE MAS DE 30 ANOS LUCHA POR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE EN ESTE PERIODO ESTA LLEVANDO ADELANTE UNA CAMPAÑA SOBRE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LOS

POBLOS INDIGENAS.

ME PERMITE ESCRIBIR A UD. EN RELACION AL CASO DE NELSON MANDELITA DURANTE SU PERIODO DE ESTADIA MISION

CONDUCTO A UNA BASE AEREA A YAHWEERA Y DE ALLI DESAPARECIO HASTA 1980, CUANDO SU CUERPO FUE DESCUBIERTO

DE NUEVO Y SEMO QUE ESTE HOMBRE HABIA SIDO MUERTO CON UN GOLPE DE ANHA DE BUEGO A LA NUEVA.

PARA ELLO LE RUEGO QUE HAGAN TODO LO POSIBLE PARA LA DENUNCIA DE HOMIICIDIO PROYECTADO EN 1981 NO

SEA CUBIERTA POR LA LEY DE AMNISTIA DE 1978. EL INICIO DE UNA INVESTIGACION SOBRE LA VERDAD DE

NELSON MANDELITA DURANTE SU PERIODO DE ESTADIA MISION DE LOS RESPONSABLES ESTABLECERIAN UNA PRUEBA

CONCRETA DEL COMPROMISO DE SU GOBIERNO EN FAVOR DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGURO QUE SU PETICION SERA TOMADA EN CONSIDERACION LE SALUDO ATENTAMENTE.

Sonia Sabokino

SONIA SABATINO

VIA S. GIOVANNI, 154

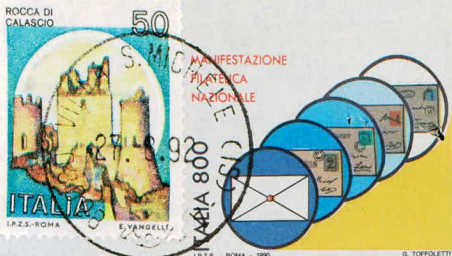
86100 CAMPOBASSO

ITALY



**AEROGRAMME
PAR AVION
VIA AEREA**

8/9 SETTEMBRE 1990
MOSTRA NAZIONALE DI FILATELIA TEMATICA
"LIVORNO '90"



1927 - F. DE PINEDO - RAID ATTRAVERSO LE DUE AMERICHE

SR. PATRICIO AYZWIN AZÓCAR,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
PALACIO DE LA MONEDA,
SANTIAGO,

CHILE
M 0 8 SEP 92 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

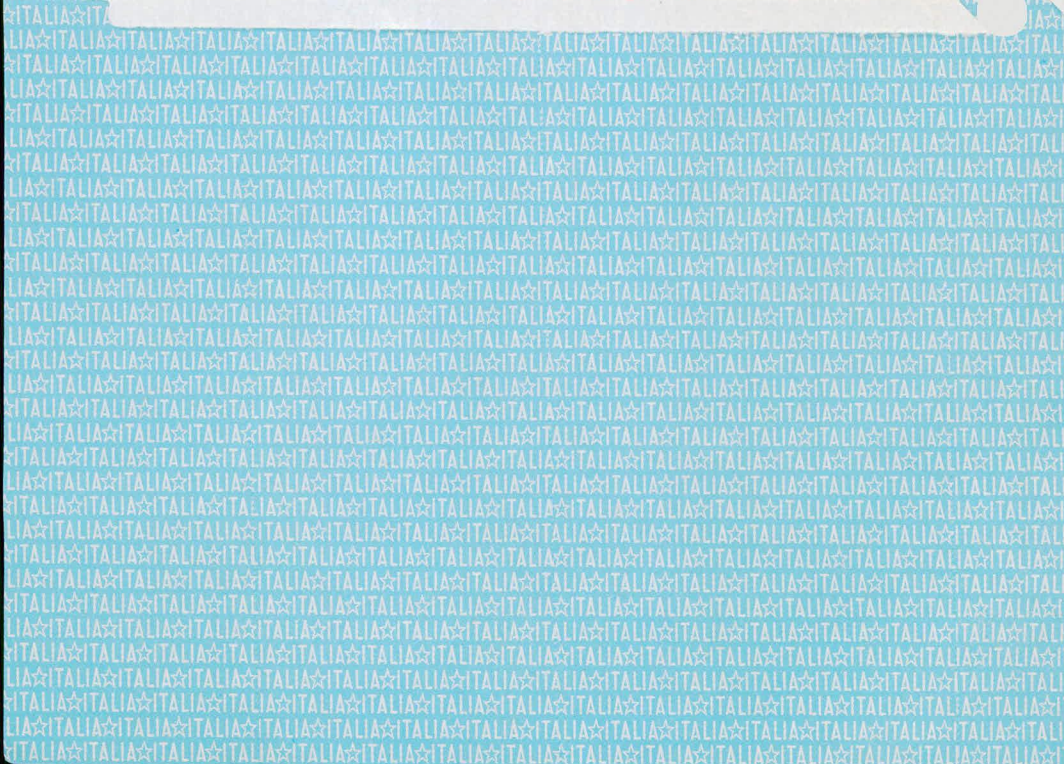
MITTENTE

VIA N°

CAP (LOCALITÀ)



Nulla può essere inserito nell'aerogramma.
Rien ne peut être joint à l'aérogamme.



Salerno 14/8/92

Sr. Patricio Aylwin Azócar,
Presidente de la República,
Palacio de la Moneda,
Santiago, Chile

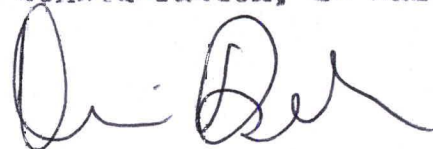
Ilustre Sr. Presidente:

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo atentamente.



MAURIZIO BARRELLA
PIAZZA FERROVIA
c/o SPAZIO DONNA
84100 SALERNO
ITALIA

Ilustre Sr Presidente.

Soy un miembro de Amnistia Internacional, la organizaci3n no gubernamental que desde hace m3s de 30 a3os lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo est3 llevando adelante una campana sobre las vilaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito escribir a Ud. en relaci3n al caso de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 despu3s del golpe del estado militar, conducido a una base a3rea a Maquehera y de all3 desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre habia sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978. El inicio de una investigaci3n sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo y la identificaci3n de los responsables establecerian una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos. Seguro que mi petici3n ser3 tomada en consideraci3n, le saludo atentamente.

ВЕТСО ВЛАДИМИР

В. АГВЕРЛО III

DOMA EUBERLO

Roberto Jasi

DE DOCUMENTOS
RECEPCION

M 0 28 85

NO 28

AÉROGRAMME

PAR AVION

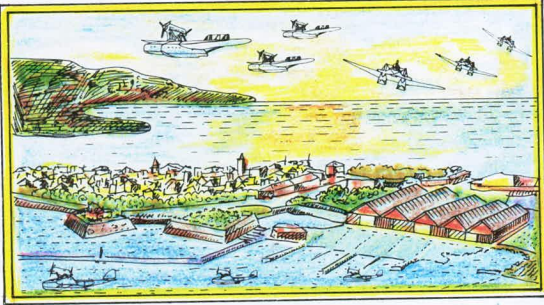
VIA AEREA



CINQUANTENARIO 2° TRASVOLATA ATLANTICA



Donato Aguirre Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILE



PALACIO DE LA MONEDA

M 0 8 SEP 92 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

MITTENTE DONATI ROBERTO

MITTENTE

VIA S. ALBERTO

N° 111

VIA

48100

RAVENNA

CAP

(LOCALITÀ)



È vietato inserire qualsiasi oggetto.
Il est défendu de joindre quelque objet que ce soit.

